

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-40-03-017-2016-0460-05

A efecto de poder decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal, necesario surge requerirlo para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, remita el expediente digital de forma completa y organizada en acatamiento a la directriz consignada en el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura por dirección del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 para la formación del expediente digital.

Lo anterior por cuanto no contiene los audios de las audiencias realizadas ni el expediente fue remitido en forma completa, puesto que no se visualiza el escrito de demanda, anexos, pruebas ni la actuación desde que se libró mandamiento de pago.

Secretaría libre oficio al Juzgado Diecisiete Civil Municipal comunicando el presente requerimiento y dejando constancia de ello en el expediente.

Vencido el término ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.